

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL OCHODE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de marzo del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; licenciados Juan Antonio Durán Ramírez, Rosa María Fortín Huezco; doctores Marcel Orestes Posada y Miguel Ángel Cardoza Ayala. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 28 DE FEBRERO, 1 Y 6 DE MARZO DE 2012. I) INFORMES. II) RENUNCIA DE MAGISTRADO SUPLENTE DE LA CÁMARA PRIMERA DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR. III) ANTEJUICIO 4-ANTJ-2010, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTRA EL LIC. OSCAR MAURICIO TEJADA SOLITO. IV) COMISIÓN DE JUECES: a) Informativo de Investigación Judicial con Ref. 32-2009, contra el Licenciado Oscar Mauricio Tejada Solito. b) Solicitud de pago de diferencia salarial correspondiente al traslado de Jueza Segunda de Paz de Tejutla a Jueza de Paz de Agua Caliente, ambos del departamento de Chalatenango. c) Nombramiento de Jueces: c.1) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Joateca, departamento de Morazán. c.2) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario (a) de Arambala, departamento de Morazán. c.3) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de Sacacoyo, departamento de La Libertad. c.4)

Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de San Martín, departamento de San Salvador.d) Traslado del Juez de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente. v)CASACIÓN 2-C-2003, INCOADA EN EL PROCESO SUMARIO CIVIL DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL SEÑOR EDMUNDO ROLANDO AYALA BONILLA EN CONTRA DEL SEÑOR JOSÉ EDUARDO TOMASINO HURTADO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE TRABAJO Y DE PREVISIÓN SOCIAL. VI)PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a)Lic. Ana Gloria Pineda de Molina.b) Lic. Pedro Arnoldo Flores Garay. c) Lic. Jorge Alberto Magaña Elías.d) Lic. César Augusto Merino.e)Lic. Oliverio Lemus Morales. f) Lic. Alcides Anaya Mozo. VII)VARIOS. Se deja constancia que a las nueve horas y treinta y cinco minutos, los magistrados:doctor Valdivieso Castaneda y licenciado Trejo Escobar, presentes a la hora de la convocatoria se han retirado por la falta de quórum para sesionar. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos. Se instruye la lectura del acta del día veintiocho de febrero. Se procede la lectura de la misma. No hay observaciones. Se procede a la lectura del acta del día uno de marzo de dos mil doce. No hay observaciones a la misma. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Núñez Franco a las diez horas y veinte minutos. No hay observaciones al acta. Se aprueba la agenda con nueve votos. I) INFORMES:a) Magistrado Cardoza, rinde informe sobre la misión oficial que realizó en Ecuador la semana pasada, a la Tercera Reunión Preparatoria para la edición número dieciséis de la Cumbre Judicial Iberoamericana,la cual espera que para finales del mes de abril esté reuniendo a los presidente de Cortes Supremas, de Tribunales Supremos y de los Consejos de la Magistratura de todo Iberoamérica. El informe va más en el camino de explicar cuáles son los principales

aportes que pueden ocurrir en esa reunión: en la figura de la Red Iberius, que son todos los Centros de Documentación Judicial de los grupos de Iberoamérica, están conformando un solo portal que le han dado en llamar “El Portal Iberoamericano del Conocimiento”, han iniciado con la jurisprudencia penal de los veintitrés países que conforman la Cumbre Judicial, de todos los países de Iberoamérica; eso desde luego, entiende los colegas magistrados que trabajan el tema penal y propone se agende y se presente por la Jefa del Centro de Documentación para explicarles cómo se va a manejar ese producto. Otro producto es el Plan de Estadística Judicial para Iberoamérica, que les va a llevar a actualizar los datos estadísticos de los Poderes Judiciales, los cuales ya están accesibles en la página web de la Cumbre, que es cumbrejudicial.org y van a ser potenciados con el nuevo Plan. También han venido trabajando unas normas para atención a víctimas, en el caso de El Salvador, él presentó la experiencia de la Oficina de Atención a Víctimas de El Salvador, eso descartó la figura de la plataforma que quería implementar la delegación de Costa Rica y se ha decantado a establecer normas mínimas de atención que puedan ser de general aplicación en toda Iberoamérica, y un tema fundamental que tiene que ver con el hilo conductor de esta edición es el tema de la transparencia, también han llegado a sugerir cuarenta reglas en el tema Transparencia de los Poderes Judiciales, ese es otro documento que es muy importante y se espera que los presidentes lo ratifiquen en la Cumbre Judicial del mes de abril. Informa de esos temas y como siempre lo ha hecho en todas las misiones que se le han encomendado, está enviando un reporte escrito al señor Presidente y está depositando otro en la UATI, asimismo lo pone a disposición de los Magistrados. b) Magistrado Cardoza, informa que vista su finalización del período como

magistrado, ha presentado el día de ayer informe sobre su gestión, del cual entrega copia para depositar ante este Pleno. c) Se entrega informe sobre documentación enviada mediante oficio por la Jueza Tercera de Paz de San Miguel, por medio de la cual solicita se le nombre suplente. Se entrega informe de las actuaciones ocurridas en el proceso penal en comento y la propuesta de comunicarle a la licenciada Klaermari Zaún Chávez de Escolero que tratándose de un tema jurisdiccional deberá atenderlo por esa vía. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala a las diez horas y cuarenta y cinco minutos. Magistrado Durán, le parece que está claro el tema del impedimento de ella, se adhiere a lo expuesto, en el sentido que se hace necesario este trámite de la excusa. Plantea el único supuesto en el que pueda conocer un juez en caso de recurso, que es ante una revisión. Y si llama la atención que la Cámara declara lugar la recusación y posteriormente revoca la recusación planteada, cuando el impedimento es evidente, aun cuando se haya anulado, ella ya pronunció sentencia. Así es que se adhiere al planteamiento que se le diga que no se le puede nombrar suplente. c) Magistrada Núñez Franco, solicita se conozca y decida sobre la petición de los sindicatos de los bonos de los meses de marzo y septiembre que se entregaron el año pasado. Magistrado Durán, aclara que en esta sesión se conocieron dos peticiones: una de SINEJUS, que plantea una situación, y la otra de SITTOJ, que aunque no se les entregó copia, pero sí se le dio lectura, por lo que hay dos peticiones distintas en relación al bono. d) Magistrada Claros de Ayala, expresa su satisfacción por el proceso de inscripción que se lleva a cabo en relación al examen del Notariado, ya que estuvo presente mientras se desarrollaba. Manifiesta que la aplicación diseñada por la Secretaría General permite que el proceso sea rápido y fluido; asimismo las

condiciones de los colegas han sido atendidas ágilmente. Expresa sus felicitaciones a la Secretaría General. En igual sentido se manifiesta el señor Presidente. II) RENUNCIA DE MAGISTRADO SUPLENTE DE LA CÁMARA PRIMERA DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR. Secretaria General, informa que el doctor Ovidio Ramírez Cuéllar, presentó el veintinueve de febrero la renuncia como Magistrado suplente de la Cámara Primera de lo Laboral, con sede en esta ciudad, y solicita que a partir del día uno de marzo del presente año se tome nota de su renuncia al mismo, agradeciéndole a este tribunal la confianza que se le tuvo para desempeñar el cargo. **Se somete a votación aceptar la renuncia del doctor Ovidio Ramírez Cuéllar como Magistrado suplente de la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. III) ANTEJUICIO 4-ANTJ-2010, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTRA EL LIC. OSCAR MAURICIO TEJADA SOLITO. Se presenta proyecto aprobado por la Comisión de Jueces, respecto de la solicitud presentada por la Fiscalía General de la República contra el juez Oscar Mauricio Tejada Solito, por atribuírsele haber cometido en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales tres hechos punibles: prevaricato, incumplimiento de deberes y el de infidelidad en la custodia de registros o documentos públicos. Habiéndose decidido por este Pleno en sesión anterior, el exonerarlo por los últimos dos delitos, y no tomando decisión sobre el delito de prevaricato es que nuevamente se somete al análisis y discusión de este Pleno, con el estudio detallado de todo lo actuado y las disposiciones legales pertinentes. Se da lectura al fallo, explicando que

se aplicaría la suspensión inmediata del cargo en virtud de la aplicación inmediata de la Constitución. Se recuerda la decisión de exonerar por los delitos de Incumplimiento de deberes y el de Infidelidad en la custodia de registros o documentos públicos tomada por el Pleno anteriormente. Se discute sobre la forma de validación de la decisión de exonerar tomada en la sesión del cinco de julio de dos mil once, ya que hubo decisión por dos delitos, pero no se pudo formalizar por quedar pendiente la decisión sobre uno de los delitos, que es el que se ha discutido este día. **Se somete a votación el proyecto de resolución en el antejuicio 4-ANTJ-2010 con la exoneración por el delito de Incumplimiento de Deberes: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **Se somete a votación el proyecto de resolución en el Antejuicio 4-ANTJ-2010 con la exoneración por el delito de Infidelidad en la custodia de registros o documentos públicos: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por resolver el ha lugar a formación de causa en contra del licenciado Oscar Mauricio Tejada Solito, Juez de Instrucción de Ahuachapán por la probable comisión del delito de prevaricato: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín

Huezo. IV) COMISION DE JUECES. a) Se presenta resolución en el informativo disciplinario iniciado por denuncia del Juez Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Ana, sobre irregularidades en el desempeño del cargo cometidas por funcionario judicial. En virtud de que la actuación del funcionario judicial ha puesto en peligro la credibilidad del sistema de justicia, ya que con su actuación permitió que se emitiera resolución contraria a la ley, infringiendo la ley de la Carrera Judicial artículo cincuenta y cinco letras b) e i) que da lugar a la sanción disciplinaria de remoción del cargo. **Se llama a votar por remover del cargo al licenciado Oscar Mauricio Tejada Solito en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 letras b) e i) y 49 de la Ley de la Carrera Judicial: nueve votos.**

Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán y licenciada Fortín Huezo. b) Se conoce de la petición de la licenciada Ana Zoila García Navidad, sobre el pago del diferencial salarial ocasionado cuando fue trasladada del Juzgado de Paz de Tejutla al Juzgado de Paz de Agua Caliente, ambos del departamento de Chalatenango. Se entrega estudio técnico preparado por la licenciada Ite María Calderón de Carpio, Gerente General de Administración y Finanzas, que estima favorable el pago de los setecientos quince dólares que es el diferencial. Interviene la magistrada Claros de Ayala, considerando que este pago no puede hacerse, ya que no hay ninguna base legal que permita hacerlo. Ella definitivamente estará en contra porque lo considera improcedente. Se llama a votar por conceder el pago del diferencial salarial sufrido por la licenciada García Navidad: tres votos. Se llama a votar por solicitar opinión a la Corte de Cuentas sobre dicha procedencia de

pago: tres votos. Se llama a votar por no conceder el pago solicitado: cinco votos. No habiendo quórum para decidir, queda pendiente el caso para una próxima sesión.

c) Nombramiento de Jueces: c.1) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario de Joateca, departamento de Morazán. La terna la integran los licenciados: José Faustino Bonilla Méndez, Jesús Reynaldo Machado Escalante y Francisco Antonio Prudencio García. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. Interviene el magistrado Durán, relacionando que es importante recordar que aún hay cuarenta y cuatro graduados del Programa de Formación Inicial de Jueces (PFI) que no han sido incorporados al demos judicial, y estas personas fueron capacitadas altamente y habiendo invertido en su formación es de estudiar qué puede hacerse desde esta Corte para atender esta situación. Magistrada Núñez Franco, propone se revisen los Convenios suscritos con el Consejo Nacional de la Judicatura, ya que en algún momento se vinculó de una obligatoriedad del ingreso de los graduados del PFI. Magistrada Fortín Huevo, expresa que mientras no se tengan los Convenios para relacionarlos ante el CNJ, es muy difícil que se reelaboren nuevas ternas. Magistrado Blanco, estima necesario explicar a los concejales del CNJ los motivos por los cuales este Pleno no nombra de estas ternas, ya que cuando la comisión no se pone de acuerdo y lo presenta así al Pleno, no es por arbitrariedad, sino porque se entrevista a los candidatos y se puede comprobar la falta de perfil y/o de idoneidad. Propone que se llame a votar y si no se alcanza quórum, se provoque una reunión con los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura para expresarles lo encontrado en las ternas y la imposibilidad de nombrar de las mismas. Para el magistrado Meléndez es procedente realizar una nueva reunión con el Consejo, menos protocolaria que la realizada hace un tiempo, sino que respetuosa sobre la composición de ternas.

Magistrado González, agrega como otro elemento, sobre los nombramientos hechos para Juzgados Civiles y Mercantiles y otras jurisdicciones especializadas, en donde se han nombrado a varios graduados del PFI. Magistrado Durán, para abonar sobre el punto que ya la magistrada Fortín había señalado, que es el tema de los fondos, de los primeros treinta y cuatro graduados, veinticuatro provenían del Órgano Judicial y diez eran de fuera, incluso a él le tocó coordinar la primera promoción y tuvieron que superar muchas dificultades porque no había como una base legal para darle permiso a los empleados para que se fueran a estudiar dos años; por lo que hubo necesidad de lograr esos acuerdos y son fondos de la Corte Suprema de Justicia. Desconoce la extracción de empleados judiciales de la segunda y tercera promoción, pero le parece que es una inversión y no pueden dejar ahí ese capital humano olvidado, esa inversión que se ha hecho en ellos. Se llama a votar nominalmente.

Doctor Cardoza: licenciado Prudencio García. Doctor Posada: licenciado Prudencio García. Licenciada Regalado: abstención. Licenciado González: abstención. Doctor Castaneda: licenciado Machado Escalante. Doctor Jaime: abstención. Doctor Meléndez: licenciado Bonilla Méndez. Licenciado Blanco: abstención. Licenciado Durán: abstención. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Prudencio García. Licenciada Núñez Franco: licenciado Prudencio García. Licenciada Fortín Huevo: licenciado Bonilla Méndez.

c.2) Terna de nombramiento de Juez de Paz Propietario (a) de Arambala, departamento de Morazán. La terna la integran los licenciados: Lilian Aracely Cerrato Bonilla, Roxana Marinella Orellana de Escobar y Jaime Mauricio Cruz Umanzor. Se procede a votar nominalmente. Doctor Cardoza: licenciado Cruz Umanzor. Doctor Posada: abstención. Licenciada Regalado: abstención. Licenciado González: abstención. Doctor Castaneda: abstención. Doctor

Jaime:abstención. Doctor Meléndez:abstención. Licenciado Blanco:abstención. Licenciado Durán:abstención, y quiere salvar su punto que si al menos hubiese algún postgrado, maestría o doctorado en el caso de algunas de estas ternas que pudiese compensar, ahí si su voto podría inclinarse. Licenciada Claros de Ayala:licenciada Cerrato Bonilla. Licenciada Núñez Franco:licenciada Cerrato Bonilla. Licenciada Fortín Huevo:licenciada Cerrato Bonilla.c.3) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de Sacacoyo, departamento de La Libertad.La terna la integran los licenciados: Marlon Harold Cornejo Ávalos, Ángela Antonia Pocasangre Cornejo y Wilber Alirio Díaz Cruz. Se procede a votación nominal:Doctor Cardoza:licenciado Díaz Cruz.Doctor Posada:abstención. Licenciada Regalado:licenciado Díaz Cruz. Licenciado González:abstención. Doctor Castaneda:abstención. Doctor Jaime:abstención. Doctor Meléndez:licenciado Díaz Cruz. Licenciado Blanco:abstención. Licenciado Durán:abstención. Licenciada Claros de Ayala:licenciado Díaz Cruz. Licenciada Núñez Franco:licenciado Díaz Cruz. Licenciada Fortín Huevo:licenciado Díaz Cruz.c.4) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de San Martín, departamento de San Salvador. La terna la integran los licenciados: Doris Anabell Gutiérrez Ramos, José Oscar Morán Méndez y Emilio Yovany Contreras Álvarez. Se procede a votación nominal.Doctor Cardoza:licenciado Morán Méndez. Doctor Posada:abstención. Licenciada Regalado:licenciado Morán Méndez. Licenciado González:licenciado Morán Méndez. Doctor Castaneda:licenciado Morán Méndez.Doctor Jaime: abstención. Doctor Meléndez:licenciado Morán Méndez. Licenciado Blanco:licenciado Morán Méndez. Licenciado Durán:licenciado Morán Méndez. Licenciada Claros de Ayala:licenciada Gutiérrez Ramos. Licenciada Núñez Franco:licenciada Gutiérrez Ramos. Licenciada

Fortín Huevo: licenciado Morán Méndez. **Se nombra con ocho votos como Juez de Paz propietario de San Martín, departamento de San Salvador al licenciado José Oscar Morán Méndez.** Se acuerda que la Comisión de Jueces sostenga reunión con el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura y sus consejales en relación a la conformación de las últimas ternas. Se suspende la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Se reanuda la sesión a las quince horas, dando continuidad a la agenda de este día, con la presencia de los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. d) Solicitud de traslado del Juez de Paz de Tecoluca, departamento de San Vicente. Se recuerda el contenido de la petición de traslado hecha por el Juez de Paz de Tecoluca. Se llama a votar por conceder el traslado requerido por el licenciado Jorge Alberto Amaya Hernández: cuatro votos. Votaron a favor: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciado Durán y licenciada Núñez Franco. V) CASACIÓN 2-C-2003. Este proceso ha sido incoado en el proceso sumario civil de liquidación de daños y perjuicios promovido por el señor Edmundo Rolando Ayala Bonilla en contra del Ministro de Trabajo y Previsión Social. Se presenta el proyecto de sentencia del caso, el cual ha sido entregado con anticipación en cada despacho. Se hacen consideraciones técnicas sobre: interpretación errónea del artículo 960 Procedimientos Civiles, Violación de Ley artículo 127 Procedimientos Civiles, interpretación errónea artículo 264 y 265 Procedimientos Civiles, error de derecho en la apreciación de la prueba, violación al artículo 2 de la Ley de Compensación Económica y violación de los artículos 237 y 422 del Código de Procedimientos Civiles. **Se llama a votar por: a) Casar la**

sentencia recurrida por los sub-motivos: interpretación errónea en los artículos 264 y 265 Procedimientos Civiles, por error de Derecho en la apreciación de la prueba y por violación de ley: nueve votos. Concurrieron con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **b) Se llama a votar por declarar no ha lugar a casar la sentencia por los sub-motivos: interpretación errónea del artículo 960 Procedimientos Civiles, violación de ley en el artículo 127 Procedimientos Civiles: nueve votos.** Concurrieron con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por condenar al doctor José Eduardo Tomasino Hurtado a pagar al Señor Edmundo Rolando Ayala Bonilla la cantidad de un mil quinientos setenta y cinco colones, equivalentes a Ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de aguinaldo correspondiente al año de mil novecientos noventa y uno: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. VI) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo disciplinario instruido contra la licenciada Ana Gloria Pineda de Molina. Se presenta el proyecto de resolución entregado previamente en cada despacho, con el desarrollo de todas las denuncias recibidas contra la profesional. Intervienen los magistrados: doctor Meléndez, doctor Jaime y licenciada Núñez Franco, quienes hacen observaciones a la redacción del proyecto. Se propone la inhabilitación de la

profesional en el ejercicio del notariado. Magistrado González, respecto de hacerle aplicable a la inhabilitación la prohibición constitucional de penas perpetuas manifiesta tener dudas, porque cree que no se trata de un simple ejercicio de un derecho fundamental, la Sala de lo Constitucional acaba de pronunciar una sentencia de inconstitucionalidad desestimatoria contra el artículo de la Ley Orgánica Judicial que establece la obligación de hacer el examen de notariado, y el demandante venia planteando algo así como “viola el derecho al trabajo”, es que no es una simple actividad de ejercicio del derecho al trabajo, sino que es una actividad reglada, sujeta a condicionamientos legales porque están involucrados intereses de terceros. Entonces sugiere se le dé más análisis a este tema del plazo, dado que como dice la Secretaria General no está en la ley si se va a establecer un plazo por la posible vulneración a la prohibición constitucional de penas perpetuas; de entrada no ve que estén en presencia en el ámbito del artículo 27 de la Constitución. Magistrado Posada, aquí le parece que esto no es una pena, es simplemente el retiro de una licencia que se le ha otorgado, el Estado es el titular de la función pública del notariado, pero permite que personas capacitadas para eso puedan representar al Estado, puedan actuar por delegación dando fe pública de los actos y contratos que ante sus oficios celebren. Pero también por otra parte, nada se ha probado que tenga que ver con el ejercicio de la abogacía, en este caso no cometió ningún hecho procurando, representando a nadie, ni en el ámbito jurisdiccional ni en cuestiones administrativas, y la cuestión se contrae al ámbito propiamente notarial, de manera que no podemos ir más allá, y si hay duda, lo favorable en este caso al investigado. **Se llama a votar por exonerar en la denuncia en el caso del Centro Nacional de Registro: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor

Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por inhabilitar a la licenciada Ana Gloria Pineda de Molina en razón de las infracciones cometidas en el ejercicio de la función notarial: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por certificar a la Fiscalía General de la República por la posible comisión de delito por parte de la licenciada Pineda de Molina: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco a las dieciséis horas y quince minutos. b) Informativo disciplinario contra el licenciado Pedro Arnoldo Flores Garay. Se propone la exoneración. Magistrada Fortín Huevo, relaciona que en este caso se pronunció el Pleno ordenando remitir a Investigación profesional ya que de la investigación seguida ante la Cámara Primera de lo Penal se advertía que las condiciones mentales del licenciado Flores Garay no eran adecuadas para el ejercicio de la abogacía. Se propone por la magistrada Fortín Huevo se consulten los antecedentes de este caso y los acuerdos de Corte Plena al respecto. Se acuerda reprogramar este caso al tener la información. c) Informativo disciplinario contra el licenciado Jorge Alberto Magaña Elías. Se presenta el proyecto de resolución del caso, entregado previamente a cada magistrado. Se propone la exoneración. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Jorge Alberto Magaña Elías: nueve**

votos. Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. d) Informativo disciplinario instruido contra el licenciado César Augusto Merino. Se presenta proyecto de resolución, entregado previamente a los despachos. Se discute por los señores magistrados los elementos de descargo de la denuncia hecha, ya que se estima no hay actuación indebida por parte del profesional. **Se llama a votar por exonerar al licenciado César Augusto Merino en atención a la discusión sostenida en el Pleno: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Durán, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. e) Informativo disciplinario contra el licenciado Alcides Anaya Mozo. Se refiere que en este caso el Pleno ha conocido y decidido en sesiones anteriores el suspender al licenciado Anaya Mozo, quedando pendiente por el Pleno determinar el plazo de la suspensión. Se propone por el Señor Presidente que el plazo sea de cinco años. **Se llama a votar por suspender al licenciado Alcides Anaya Mozo por cinco años: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.